



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio-Meta, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

Unión Marital de Hecho **No. 50001-31-10-001-2021-00049-00**

Demandante: Gabriel Pan

Demandado: Herederos determinados e indeterminados de Ana Mercedes León Aya (*q.e.p.d.*)

Téngase por notificado y en consecuencia por no contestada la demanda por parte del curador *ad litem* de los herederos indeterminados de la causante objeto de contienda.

Surtido el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, es del caso, convocar a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Por consiguiente:

Señálese **el día jueves 11 de abril de 2024, a las 9:00 de la mañana**, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del estatuto procesal general. Cítese a las partes para que concurran a la audiencia en la fecha y hora señaladas.

Esta sesión se realizará de manera virtual, a través de la plataforma *livesize*, razón por la cual deberán descargar la aplicación en el dispositivo electrónico del cual se van a conectar. Adviértasele a las partes que se les cita para rendir interrogatorio, conciliar sus diferencias y para los demás asuntos relacionados con la audiencia convocada.

Así mismo, se les previene para que concurran, toda vez que la inasistencia a la audiencia acá convocada, los hará acreedores de las sanciones establecidas en el numeral 4° de la misma compilación.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 6 del 26 de enero de 2024.**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria